



## **CIRCULAR MINISTERIAL No. 27/2018**

La CIRCULAR es el mecanismo de comunicación oficial entre los Titulares de Ministerio de Educación y los centros educativos oficiales y privados del país a fin de orientar el desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de conformidad al marco jurídico y a las normas vigentes. Según sea oportuno, el MINED emitirá una o varias circulares durante el año.

### **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DE MOBILIARIO ESCOLAR**

Estimados directores, docentes de instituciones educativas, personal técnico y administrativo del Ministerio de Educación, por medio de la presente se les informa que esta cartera de Estado procura, entre otros aspectos, mejorar las condiciones de infraestructura y mobiliario escolar; al mismo tiempo, hace hincapié en la importancia de adoptar una cultura para su mantenimiento, lo cual abonará al desarrollo de las actividades escolares, de tal manera que esto motive el ejercicio de la educación en condiciones dignas.

Con el objetivo de agilizar la ejecución del mantenimiento de la infraestructura y mobiliario escolar en centros educativos públicos, se ha diseñado una estrategia transitoria, determinando que la ejecución debe realizarse de manera ágil. Para ello, el Ministerio de Educación ha transferido fondos, con recursos GOES, a 341 centros educativos para realizar reparaciones de mantenimiento en la infraestructura y a 344 centros educativos para atender reparaciones de su mobiliario.

Los centros escolares beneficiados con estos recursos financieros forman parte de los 45 Sistemas Integrados de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno que están obteniendo apoyo de FOMILENIO II y para realizar las adquisiciones, se basarán en los procedimientos establecidos en la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar".

Para lograr el propósito descrito, el Ministerio de Educación cuenta con el apoyo de FOMILENIO II, quien brinda, por medio de la ONG (FUSALMO - EDUCO), inducción a los representantes de los centros educativos sobre los principales procedimientos vinculados al mantenimiento preventivo de la infraestructura y el mobiliario, a fin de lograr un ambiente escolar agradable que promueva el aprendizaje. Así mismo, esta entidad otorga asistencia técnica en la elaboración de planes de mantenimiento, de la infraestructura y del mobiliario para que los organismos de administración escolar puedan realizar el proceso respectivo de contratación; todo con el propósito de lograr inversiones que garanticen la efectividad en la utilización de los recursos en beneficio de toda la comunidad educativa.

Lo antes descrito aplica para las precargas N.º 1780 y N.º 1781, de fecha 12 de marzo de 2018, transferidas en el mes de junio del presente año. En ese marco, a continuación se detalla el proceso de ejecución a seguir:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<b>Dirección de Planificación/ Gerencia de Infraestructura</b>	<p>Revisa la nómina de centros educativos beneficiados con la transferencia para Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario Escolar incluidos en los 45 Sistemas Integrados de Escuela Inclusiva de tiempo Pleno, apoyados con fondos de FOMILENIO II.</p> <p>La Unidad Técnica responsable de la ejecución de estas transferencias es la Gerencia de Infraestructura.</p>
<b>Dirección de Planificación</b>	<p>Solicita la precarga de recursos financieros a la Dirección Financiera Institucional para realizar la transferencia a los centros educativos.</p>
<b>Dirección Financiera Institucional</b>	<p>Asigna los recursos financieros con financiamiento aprobado, realiza carga en el Sistema de Modalidad de Administración Escolar Local (SMAEL), aplica la transferencia a la nómina de centros educativos beneficiados y notifica a las Direcciones Departamentales de Educación, el listado para la firma del recibo por parte de los centros educativos.</p>
<b>FOMILENIO II</b>	<p>Informa al MINED las fechas de las capacitaciones e inducciones en cada departamento, con la finalidad de que se convoque a los centros educativos.</p>
<b>Dirección Departamental de Educación</b>	<p>La Dirección Departamental de Educación correspondiente convoca, en un solo día, a los centros escolares a las sedes establecidas y delega a quien considere pertinente a participar en el proceso de capacitación e inducción.</p>
<b>FUSALMO-EDUCO</b>	<p>Brinda inducción para el proceso de reparación de infraestructura y mobiliario escolar y visita, por medio de profesionales, cada uno de los centros escolares asignados a la ONG para brindar asesoría técnica en la elaboración de los planes de mantenimiento, cuantificando las cantidades de materiales o de las actividades a realizar, para que el centro educativo proceda a la adquisición de los mismos.</p>
<b>Organismo de Administración Escolar (CDE)</b>	<p>Realiza el proceso de compra según la LACAP priorizando proveedores locales.</p> <p>Cuando se requiera la contratación de un profesional idóneo o una firma deberá realizar el proceso de contratación correspondiente.</p>

DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Organismo de Administración Escolar (CDE)	Realiza el seguimiento a las reparaciones de infraestructura y mobiliario escolar y recibe las reparaciones mediante acta.
Organismo de Administración Escolar(CDE)	<p>El centro educativo liquida el proyecto ante la Dirección Departamental de Educación correspondiente, con la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Para las reparaciones donde se contrate la realización de las actividades completas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de adquisición realizado bajo procedimientos establecidos.</li> <li>• Acta de Recepción firmada por el presidente del Organismo de Administración Escolar del centro educativo y proveedor.</li> <li>• Garantía de buena obra (si aplica).</li> </ul> <p>Para los procesos donde se ha realizado por separado la adquisición de materiales y mano de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de adquisición realizado bajo instrucciones establecidas.</li> <li>• Factura de compra de materiales.</li> <li>• Factura emitida por el proveedor de la mano de obra y Acta de Recepción firmada por el presidente del Organismo de Administración Escolar del centro educativo y proveedor.</li> </ul>

Este proceso se ha elaborado con base en lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

San Salvador, 21 de noviembre de 2018



**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**